

CONTRATO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR SERVICIOS DE GESTIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE FONDOS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS DEL PROYECTO "RENOVACIÓN TURÍSTICA DEL CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO EL PUENTE Y COPÁN RUINAS",

Nosotros, **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero en Sistemas y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1964-00948; actuando en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), nombrado por el Consejo Directivo del IHAH el 14 de diciembre de 2009, según consta en Acta No 444 punto 10, quien en adelante se denominará como "**EL INSTITUTO**" por una parte y por la otra **NADIA MARÍA DÍAZ CARRANZA**, Ingeniera, mayor de edad, casada, de nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1979-00740, actuando en su propio nombre, quien en adelante se llamará "**EL PROFESIONAL**", convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales de "Gestión, Cumplimiento y Ejecución de Fondos de Diversos Programas y Proyectos Existentes", relacionados con la Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Servicios Profesionales Requeridos: El Profesional conforme y en apego a su preparación académica, se obliga a proporcionar a "**EL CONTRATANTE**", servicios profesionales en el cargo de Gestora de Fondos de diversos programas, en atención a lo que se establece en la disposición de "Deberes y Responsabilidades de El Profesional" del presente contrato.

SEGUNDA: Deberes y Responsabilidades de El Profesional. "**EL PROFESIONAL**" se responsabiliza y compromete para con "**EL CONTRATANTE**" a la prestación de los servicios profesionales siguientes:

- Gestión de desembolsos de Fondos Nacionales para inversión de los siguientes Proyectos: Reorientación de los fondos del Proyecto Villa Roy para la restauración de ACP.
- Desembolso de Contraparte Nacional para los Proyectos de Donación Japonesa para la renovación turística de los Parques Arqueológicos Mayas
- Formar parte del IHAH que integrará la Red de Enlaces de la Cooperación internacional de Honduras (REDECIH), con el propósito de mejorar la coordinación, dar seguimiento a las acciones y actividades en materia de cooperación Internacional y para contar con los canales de comunicación adecuados para la promoción y aprovechamiento de las ofertas de cooperación.
- Enlace entre el IHAH y la Secretaría de Desarrollo Económico.
- "**EL PROFESIONAL**" presentará mensualmente el informe de trabajo de sus funciones.
- Otros trabajos que "**EL CONTRATANTE**" le asigne sobre Gestión y Ejecución de Programas.

TERCERA: COORDINACIÓN Y COMPROMISO.

1. "**EL PROFESIONAL**" dependerá directamente de "**EL CONTRATANTE**", y ante quien deberá presentar y dirigir los informes de sus funciones. "**EL CONTRATANTE**" velará por el cumplimiento del presente contrato. En caso de ausencia de "**EL CONTRATANTE**" en Honduras, el IHAH y el Administrador del Proyecto asignado velará por el cumplimiento y normal ejecución de este contrato.
2. "**EL PROFESIONAL**" deberá firmar un Acta de Compromiso con el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) y que se refiere al cumplimiento de la cláusula No. 8, inciso (b) de este contrato.

Villa Roy, Barrio Buenos Aires,

(504) 2220-6954 / 2222-1468 / 2238-5067 • www.ihah.hn • Apartado Postal No. 1518



3. Toda modificación al presupuesto destinado para este contrato debe ser previamente aprobado por el IHAH.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de siete (7) meses exactos, contados a partir del 01 de junio de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. Por los servicios que preste "EL PROFESIONAL" se le pagará la cantidad de: **TREINTA MIL LEMPIRAS (Lps. 30,000.00)**, provenientes del Fondo **NON-PROJET CONTRALOR JAPÓN HONDURAS**, pagaderos mensualmente y en moneda de curso legal, de acuerdo a los trámites administrativos establecidos. Según la nueva Ley de Tributación vigente, a "EL PROFESIONAL" se le deducirá el Impuesto sobre la Renta del 12.5% en cada pago realizado.

SEXTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE" se reserva el derecho de terminar el presente contrato sin ninguna responsabilidad de su parte por las causas siguientes:

- Incumplimiento por parte de "EL PROFESIONAL" de las funciones indicadas en la segunda cláusula.
- Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por llegar al plazo de finalización del presente contrato sin manifestársele su prórroga.

SÉPTIMA: PROPIEDAD, CUSTODIA Y DEPÓSITO DE DOCUMENTOS

- Los documentos originales de las notas de gestión, planos, materiales fotográficos, materiales arqueológicos y todo documento o testimonio producido o encontrado durante el desarrollo del proyecto, son propiedad del IHAH.
- De estos documentos y materiales arriba mencionados, "EL PROFESIONAL" no podrá obtener copias o duplicados sin previa autorización de "EL CONTRATANTE".

OCTAVA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE HONDURAS

- "EL CONTRATANTE" no se responsabiliza por actos que "EL PROFESIONAL" ejecute en contra de las Leyes del país.
- "EL PROFESIONAL" se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley para la **PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN**, emitida mediante Decreto No. 220-97
- "EL CONTRATANTE" deducirá de la remuneración de "EL PROFESIONAL" el impuesto sobre la renta establecido por la ley. "EL PROFESIONAL" es el único responsable de cualquier otro impuesto que se derive por el dinero recibido bajo este contrato.
- En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

NOVENA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan y expresan que aceptan libre y voluntariamente el contenido del presente contrato comprometiéndose a cumplirlo fielmente en todo su texto, para lo cual firman el mismo en el Parque Arqueológico El Puente, La Jigua Copán, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil catorce.

